



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0342 2011-A-MPN**

Nasca, 20 de Mayo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Título preliminar Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

**Que**, las municipalidades son los Órganos de Gobierno locales que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario y fomentan el bienestar de los vecinos, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

**Que**, en tal sentido corresponde otorgar el **RECONOCIMIENTO** a las autoridades y personalidades, que es política del actual Gobierno Municipal apoyar y estimular a quienes trabajan infatigablemente por el bienestar, desarrollo y seguridad de nuestro pueblo, en este caso Al Sr. **Comandante PNP ALFREDO GERARDO CORONEL QUINTE** que contribuyó en su condición de Comisario Sectorial PNP de Nasca, en su labor realizada desde **Enero 2010 a Enero 2011 acción desarrollada en la lucha frontal contra el PANDILLAJE JUVENIL, LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS y LA DELINCUENCIA COMUN** que contribuyeron con mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y la Seguridad Ciudadana de la Provincia, demostrando con ello gran sentido de Responsabilidad y eficiencia en la ejecución de sus Planes Operativos de Patrullaje integrado.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Nasca nuestro RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al SR. COMANDANTE PNP ALFREDO GERARDO CORONEL QUINTE**, en su labor realizada desde Enero del 2010 a Enero del 2011 como COMISARIO SECTORIAL DE NASCA y por su contribución a la **lucha frontal contra el PANDILLAJE JUVENIL, LA MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS y LA DELINCUENCIA COMUN hechos que contribuyeron con mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y la seguridad Ciudadana de nuestra Provincia**, demostrando con ello gran sentido de Responsabilidad y Eficiencia en la ejecución de sus Planes Operativos de Patrullaje integrado y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Nasca la Transcripción de la presente resolución.**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Prof. Eusebio Alfonso Camacho Velarde  
ALCALDE